



VIERNES 1° DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 207
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

RESOLUCION

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

- Acta N° 1726, Catastro N° 5659, propietario Sr. Titta Oreste Gian Pietro, domicilio en Ingeniero Olmos N° 395, Jesús María;
- Acta N° 1725, Catastro N° 5636, propiedad del Arzobispado de Córdoba, domicilio en Pedro J. Frías 550;
- Acta N° 1721, Catastro N° 4659, propietario Sr. Quiñones Ermelindo y Otra, domicilio Juez Barraco Marmol N° 347, Córdoba;
- Acta N° 1714, Catastro N° 8585, propietario Mariano Alicia y Rodolfo, domicilio Fregueiro N° 1050;
- Acta N° 1713, Catastro N° 5701, propietaria Contessi Anita María, domicilio en calle Salta N° 1246, Jesús María;
- Acta N° 1703, Catastros N° 9330, 9331, 9332, 9334, 9335, 9336, 9337, propietaria Sra. Verónica Andrea Roldán, domicilio Mariano Moreno N° 99, Jesús María;
- Acta N° 1684, fecha 18/10/2019, Catastro N° 7184, propiedad de Nuevo Hogar S.A., con domicilio en Ameguíno N° 543, Jesús María;
- Acta N° 1691, Catastro N° 7549, propietaria Sra. Distefano Sandra, domicilio en Calle 24 (N) 155;
- Acta N° 1677, Catastro 8293, propietaria Sra. Quinteros Fernandez Jesica, domicilio: España Dpto. 07, Jesús María;
- Acta N° 1819, Catastro 1092, propietaria Sra. Ordaz Ema, sin datos de domicilio;
- Acta N° 1818, Catastro 8048, propietario Di Filippo Edgar y O., domicilio en calle Udine 296 Jesús María;
- Acta N° 1817, Catastro 8050, propietario Sr. Valy Alejandro, domicilio Colón 633, Jesús María;
- Acta N° 1816, Catastro 8862, propietaria Sra. Barrionuevo Carolina, domicilio en calle Basilea N° 962, Jesús María;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Resolución..... Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN

Ordenanza 3218..... Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 506/19..... Pag. 02

Decreto N° 507/19..... Pag. 03

Decreto N° 505/19..... Pag. 03

- Acta N° 1815, Catastro 8864, propietario Sr. Di Filippo Edgar, domicilio en Udine n° 296, Jesús María;
- Acta N° 1814, Catastros 9172 y 9168, propietaria Sra. María de las Mercedes Barrionuevo, domicilio en Bv. Los Andes n° 959, Córdoba;
- Acta N° 1913, Catastro 2929, propietario Sr. Alberto Sabino Balicki, domicilio Carlos Griguel N° 1670, Caroya;
- Acta N° 1811, Catastro 6364, propiedad de Sra. Strada Melisa – Julieta, domicilio Jujuy 767, Jesús María;
- Acta N° 1808, Catastro 6129, propietario Sr. Farías Carlos, domicilio Córdoba N° 802, Jesús María;
- Acta N° 1805, Catastro 0168, propietario Sr. Di Filippo Edgar, domicilio Udine N° 296, Jesús María;
- Acta N° 1804, Catastro 7833, propietaria Sra. Ordoñez Rosana, domicilio calle Italia N° 158, Jesús María;
- Acta N° 1802, Catastros 8103, 8104, 8105, 8106, propietario Sr. Heredia Guillermo y/o, domicilio en Soldan B° h. Yrigoyen 867, Córdoba
- Acta N° 1801, Catastro 1440, propietario Sr. Guyón Antonio y/o, domicilio en Av. San Martín N° 1651, Las Heras Mendoza;
- Acta N° 1909, Catastro 7904, propietaria Sra. Bertolino Enriqueta Heralda, domicilio V. Braida (N) Dpto. 3 N° 156;
- Acta N° 1660, Catastro 2655, propietaria Sra. P. de Fernandez Dora, domicilio Miguel Arrambide N° 6151, Argüello C.P. 5147;
- Acta N° 1665, Catastro 7123, propietaria Sra. Gordillo Mirta, domicilio C. Pública s/n, Ascochinga C.P. 5117;
- Acta N° 1666, Catastro 5108, propietaria Sra. Maldonado de la Torre María, domicilio Av. Gral. Paz 186 5to. A, Córdoba C.P. 5000;

- Acta N° 1683, Catastro 7183, propietario Sr. Ludueña Julio, domicilio en Zona Rural El Crispín, S. R. de Río 1ro. C.P. 5133;
- Acta N° 1686, Catastro 6181, propietario Sr. Altamirano Miguel y/o, con domicilio en Esmeralda B° V. Adela n° 4679, Córdoba C.P. 5000;
- Acta N° 1689, Catastro 7650, propietario Nuevo Hogar S.A., sin datos de domicilio;
- Acta N° 1919, Catastro 1989, propiedad de Angelini – Manassero Arturo V. – María, domicilio en Puerto de Palos N° 928, Jesús María;
- Acta N° 1911, Catastro N° 6721, propiedad de Grasso – Calveti Roberto – Marcela, domicilio en M. Gongora N° 250 Alta Córdoba;

- Acta N° 1910, Catastro N° 3174, propiedad de Lóndero María Mercedes y/o, domicilio en Las Moras n° 269, Mendiolaza;
- Acta N° 1906, Catastros 7907 y 7906, propiedad de Lóndero María Mercedes y/o, domicilio en Las Moras n° 269, Mendiolaza;
- Acta N° 1921, Catastro N° 7904, propietario Sra. Bertolino Enriqueta Heralda, domicilio Zuloaga N° 4175 B° Los Granados, Córdoba.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

5 días - N° 237049 - s/c - 05/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **BRINKMANN**

ORDENANZA N° 3.218 – DECRETO N° 222/19

La Municipalidad de Brinkmann llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de mano de obra para la construcción del "Hospital Municipal Dr. Saied Saleg" de la ciudad de Brinkmann.

Fecha de apertura de sobres y lectura de propuestas: 07 de noviembre de 2.019 a las 14:00 horas en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de Brinkmann.

Fecha de recepción de sobres: Hasta el día 07 de noviembre de 2.019 a las 12.00 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de la ciudad de Brinkmann.

Pliegos: Se podrán adquirir en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Brinkmann desde el día 28 de octubre de 2.019, de lunes a viernes de 7:00 a 13:30 horas.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil)

Garantía de Propuesta: 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: \$ 8.269.777,70 (Pesos ocho millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete con setenta centavos).

Visita en Obra: Se realizará el día 05 de noviembre de 2.019 a las 11 horas en el inmueble sito en calle Güemes esq. Av. Brinkmann (Centro de Salud Municipal "Dr. Saied Saleg")

Las demás condiciones y especificaciones se encuentran establecidas en los planos, Pliego de Condiciones y Especificaciones técnicas y memoria descriptiva que acompañan a la Ordenanza N° 3.218.

3 días - N° 236973 - \$ 5071,50 - 04/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0506/19

Cosquín, 19 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-45-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el cual solicita la aprobación de contrato para mantenimiento del servicio técnico de los equipos de relojes biométricos instalados en diferentes áreas del municipio

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe al respecto, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso

de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 02/01/2019, celebrado con el señor OJEDA, JORGE EDUARDO, CUIT No 23-11744279-9, con domicilio en calle Managua No 1596, Barrio Ayacucho de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- ESTA contratación será imputada a Partida 1.3.33.314 mantenimiento y reparaciones generales del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 236760 - s/c - 01/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0507/19.

Cosquín, 20 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-3069-1- Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Armando Cima Cosquín, mediante el cual solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Armando Cima" de nuestra localidad, solicita disponer de fondos y afectarlos a condicionar el consultorio ubicado en el Barrio Villa Pan de Azúcar.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20000,00), fondos que serán destinados a condicionar el consultorio ubicado en el Barrio Villa Pan de Azúcar.

Artículo 2o.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 236762 - s/c - 01/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0505/19

Cosquín, 18 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2965-1 – Mesa de Entrada, registro de esta Municipalidad, iniciado por el Secretario de Planificación y Ejecución mediante el cual solicita rescisión del Contrato de Locación de fecha 21/06/2019, celebrado con el señor CAMPOS, OSCAR MARCELO, DNI No 17.973.43, aprobado mediante Decreto No 0443/19.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en la cláusula cuarta del contrato de fecha 21/06/2019, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el Contrato, de acuerdo a las necesidades que establezca el servicio, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización para ninguna de las partes.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- DISPÓNGASE la RESCISIÓN del Contrato de Locación de fecha 21/06/2019, retroactivo a partir del 04/09/2019, suscripto entre la Municipalidad de Cosquín y el señor CAMPOS, OSCAR MARCELO, DNI No 17.973.437, con base en los fundamentos vertidos en los considerandos del presente y en la cláusula cuarta del contrato aprobado mediante Decreto No 0443/19.

Artículo 2o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 236759 - s/c - 01/11/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  @boecba